

Informe Secretarial,
Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintiuno

Señor Juez,

Me permito informarle que, mediante escrito arrimado el pasado 30 de noviembre, el señor apoderado de la parte actora solicitó el retiro de la demanda.

Así mismo lo enteró señor Juez que, durante el curso de las diligencias no se practicó medida cautelar alguna, como tampoco se ha notificado a la parte demandada.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintiuno
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2019-00863

La petición instaurada por el señor apoderado de la parte actora es de recibo, en consecuencia, se autoriza el RETIRO de la presente demanda, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por la secretaría del Despacho, procédase con la desanotación de las presentes diligencias del sistema de gestión del poder judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. ____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaría